



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-95178924-APN-DGA#NMAT

---

VISTO el EX-2019-95178924-APN-DGA#NMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma TERAPIAS MÉDICAS DOMICILIARIAS S.A., solicita la baja de su habilitación otorgada por esta Administración Nacional, a partir del día 22 de octubre de 2019, según requerimiento obrante en el orden 2.

Que la mencionada firma se encuentra habilitada como IMPORTADOR DE PRODUCTOS MÉDICOS, con domicilio legal sito en la calle Montevideo N° 428, 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito sito en la calle Ignacio Warnes N° 3.410, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con el Legajo N° 987.

Que corresponde limitar a quienes ejercían la Dirección Técnica, de la firma en cuestión.

Que la firma TERAPIAS MÉDICAS DOMICILIARIAS S.A., cuenta con certificado inscripto en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM), de esta Administración Nacional.

Que en el orden 49 y 50 obra la intervención de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de Establecimientos de Productos Médicos del Instituto Nacional de Productos Médicos.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

## DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

### DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dase la baja a la habilitación otorgada a la firma TERAPIAS MÉDICAS DOMICILIARIAS S.A., como IMPORTADOR DE PRODUCTOS MÉDICOS, con domicilio legal sito en la calle Montevideo N° 428, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito sito en la calle Ignacio Warnes N° 3.410, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Legajo N° 987; a partir del 22 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Cancélase el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa y el Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 095/18, extendidos mediante la DI-2018-5989-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 3°.- Cancélase el Legajo N° 987.

ARTÍCULO 4°.- Cancélase todos los certificados inscriptos en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) bajo el número de PM-987 seguido por la nomenclatura correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Limítase al Bioingeniero JUAN RICARDO SUAREZ, Documento Nacional de Identidad N° 25.032.834, Matrícula Nacional N° 5.906, como Director Técnico y a la Farmacéutica MARION ARNOLD, Documento Nacional de Identidad N° 20.536.960, Provincial N° 14.981, como Directora Técnica, de la firma TERAPIAS MÉDICAS DOMICILIARIAS S.A.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2019-95178924- APN-DGA#NMAT

Dc

AM